## **VISTO:**

La Ordenanzas 1429 y 1436 del año 2007 ...y

## **CONSIDERANDO:**

Ordenanza Nº 1466 -08.-

Folio Nº 1292.-J.F /a.s.-

La solicitud presentada por parte de "Propietarios de Remises" de modificación de la tarifa actual de Remises ...

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°) DISPÓNGASE la siguiente tarifa para ser aplicada al sistema de reloj taxímetro con ticketera en el servicio de Remises a partir del diecisiete (17) de Julio de 2008.....

## TARIFA:

| Bajada de bandera hasta los 200 metros de recorrido  |
|--|
| SERVICIO NOCTURNO  Dentro del Horario de 0.00 Hs. A 06.00 Hs. Increméntese en pesos Dos (\$ 2), sobre el total del viaje recorrido   |
| TIEMPO DE ESPERA:           Una hora de espera: Veinte pesos, (\$ 20)  |
| <b>Art.2°) Deróguese</b> el Art. 7° de la Ordenanza 1429 – 07, autorizándose la titularidad de hasta Dos (2) Chapas de Licencia Remise por persona o grupo familiar            |
| Art.3°) Ratifíquense los artículos Cuarto Quinto y Sexto de la Ordenanza 1429 de 2007  |
| <b>Art.4°) ELÉVESE,</b> copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento  |
| Art.5°) COMUNÍQUESE, Publíquese. Dése al Registro Municipal y Archívese  |
| Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano a los Diecisiete (17) días del mes de Julio de Dos Mil Ocho (2008) |